Contrato N°01/2014

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO**, domiciliada en Palma Nº 468 e/ 14 de Mayo y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministra, la Sra. Marcela Bacigalupo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TAPITI S.R.L. con RUC. Nº 80026043-0, domiciliada en Avda. Rosario c/ Valeriano Bogarin Nº 1384, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Edita Sebastiana Oviedo de Machado, Socio - Gerente, denominada en adelante el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LPN Nº 01/2014, SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, OFICINA CENTRAL, MISIONES JESUITICAS Y OFICINAS REGIONALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA OFICINA CENTRAL, MISIONES JESUÍTICAS, OFICINA REGIONAL CDE Y CASONA DE AREGUA SBE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(b) Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones; La oferta del Contratista;

(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(d) Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo [282], objeto del gasto específico 280 "Otros Servicios en General", incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 198.136.908. (Guaranies, Ciento noventa y ocho millones ciento treinta y seis mil, novecientos ocho).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 266628.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2014 (AD REFERENDUM).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2014, convocado por la Secretaria Nacional de Turismo, según Resolución. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 01/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

			TAPITI S.R.L.			
LOTES	**Descripción**	**Cant.**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Total**	**Marca**	**Procedencia Producto**
	Servicio de Seguridad y Vigilancia					
1	OFICINA CENTRAL.	12	16.511.409	198.136.908	TAPITI	NACIONAL
	TOTAL			**198.136.908**		

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: A partir de la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2014.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción - Teléfono: (595 21) 441-530 - infosenatur@senatur.gov.py - www.paraguay.travel

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 15 días del mes de enero del año dos mil catorce.

POR LA CONTRATANTE

MARCELA BACIGALUPO
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA

POR EL CONTRATISTA

EDITA SEBASTIANA OVIEDO DE MACHADO
REPRESENTANTE LEGAL
TAPITI S.R.L.